



Ganadería ecológica

Claves para la viabilidad de la ganadería ecológica. Herbívoros

Explotación en extensivo en la sierra riojana.

La ganadería ecológica busca proporcionar alimentos de calidad, mediante la utilización óptima y racional de los recursos, respetando el medio ambiente, el bienestar animal y sin emplear sustancias de síntesis química. En este artículo se recogen

los principales puntos de la normativa de producción ecológica que afectan a las explotaciones de ganado herbívoro y se presenta la experiencia de la explotación institucional de vacuno de carne ecológico en Pazuengos (La Rioja).

TEXTO: **María Gloria Sáenz Romo, Elena Monfort Lázaro, Esperanza López Ubis.** *Servicio de Producción Agraria*
FOTOGRAFÍAS: **María Gloria Sáenz Romo**

La producción ecológica responde a un sistema de producción sostenible, justo y saludable, que proporciona beneficios no sólo a las personas consumidoras de la producción ecológica sino al conjunto de la sociedad. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, está implementando el I Plan Estratégico de la Producción

Ecológica de La Rioja a fin de canalizar todos los esfuerzos que dinamicen y consoliden la producción ecológica de La Rioja, en línea con el Pacto Verde europeo y la Estrategia “De la granja a la mesa”, cuyo principal objetivo es impulsar la producción ecológica para alcanzar, en el año 2030, que el 25% del uso de las tierras agrícolas de la UE estén gestionadas bajo este sistema de producción.

Sin embargo, el peso de la ganadería ecológica en La Rioja es ínfimo, con tan solo seis explotaciones ganaderas certificadas. Tres de ellas corresponden con explotaciones apícolas, y el resto son explotaciones de porcino, acuícola y de vacuno de carne. Asimismo, dos explotaciones están en proceso de conversión: una de ellas, apícola y otra, de vacuno de carne.



Recomendaciones técnicas. Herbívoros

Con objeto de facilitar el acceso a la normativa que regula la producción ecológica: Reglamento (UE) 2018/848 de Producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos, sus modificaciones y Reglamentos de ejecución y delegados (UE), se han recogido los principales puntos que afectan a las explotaciones de ganado herbívoro que quieran certificar su producción como ecológica.

En primer lugar, los ganaderos interesados en desarrollar este tipo de producción, deben inscribir su explotación en el Registro de operadores ecológicos que gestiona el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CPAER) y cumplir con la normativa específica que regula la producción ecológica.

Periodo de conversión

El periodo de conversión empieza, como muy pronto, cuando el operador notifique su actividad al CPAER en el caso de explotaciones riojanas.

Durante el mismo deben respetarse las normas de producción ecológica en toda la explotación, incluyendo tierras y ganado, pero no está permitido comercializar los animales y productos ganaderos como ecológicos ni en conversión hasta pasado este periodo.

Los periodos de conversión varían según el tipo de producción animal: para el ganado ovino, caprino y animales para la producción de leche se establece 6 meses y para equinos y bovinos destinados a la producción de carne, 12 meses.

En el caso de tierras de cultivo y pastos se requiere, al menos, 2 años para praderas, forrajes perennes y cultivos herbáceos, como los cereales, y al menos 3 años para cultivos leñosos. No obstante, el Reglamento 848/2018 recoge excepciones en las que este periodo de conversión puede reducirse previa autorización expresa de la autoridad competente y en determinadas circunstancias. Por ejemplo, cuando se pueda demostrar que las parcelas son espacios naturales o zonas agrícolas que, durante un periodo no inferior a 3 años, no han sido tratadas con productos o sustancias no autorizadas para su uso en producción ecológica.

Alimentación

Los sistemas de cría se basarán en la utilización máxima de los pastos, en relación con la disponibilidad de los mismos en las distintas épocas del año. Se debe procu-

rar la autosuficiencia alimentaria, procediendo al menos el 70% de los alimentos anuales de la propia explotación.

Toda la alimentación debe provenir de parcelas ecológicas o en conversión, o de materias primas autorizadas para su uso en producción ecológica. Está prohibida la utilización de alimentos no ecológicos en la alimentación del ganado, así como el uso de OMG (organismos modificados genéticamente), factores de crecimiento o aminoácidos sintéticos. Las prácticas de engorde respetarán siempre las pautas de alimentación normales de cada especie, estando prohibida la alimentación forzada.

Al menos un 60% de la materia seca de la ración diaria de los herbívoros debe estar constituida por forrajes comunes frescos, desecados o ensilados. Este porcentaje se puede reducir al 50% para los animales productores de leche durante un periodo máximo de tres meses al principio de la lactación.



Vacas pastando en la sierra en periodo estival.



Vacas en la sierra en periodo invernal.

Existe un apoyo activo por parte de la sociedad y la administración a la producción ecológica, pero ¿es la ganadería ecológica una alternativa viable en La Rioja?

La reglamentación europea de producción ecológica prohíbe la producción ganadera ecológica sin tierra, por lo tanto, para poder desarrollar este tipo de producción, es imprescindible gestionar una superficie agrícola vinculada a la actividad ganadera o poseer un acuerdo de cooperación escrito con un agricultor. En este sentido, cabe destacar que la ganadería extensiva de la sierra riojana reúne las condiciones óptimas para su desarrollo, dado el potencial productivo de pastos y forraje, y su fuerte vinculación con el suelo. Asimismo, una explotación ganadera se puede dividir en unidades de producción ecológica, en conversión y no ecológica, siempre que sean animales de diferente especie, o variedad en el caso de cultivos, y estén separadas de forma clara y efectiva.



Raza Avileña-Negra Ibérica, autóctona y perfectamente adaptada al hábitat de la sierra riojana.

En cuanto al periodo de lactancia, cabe destacar que debe ser, como mínimo, de 3 meses para el ganado bovino y equino, y 45 días para ovino y caprino.

Pastoreo

El ganado debe tener acceso a los pastos siempre que las condiciones lo permitan, excepto los toros de más de un año de edad que se pueden mantener en un patio al aire libre. El ganado debe estar en unas condiciones que se evite el sobrepastoreo y la acumulación de estiércol por encima del límite máximo establecido de 170 kilos de nitrógeno anuales por hectárea.

El pastoreo se realizará en terrenos ecológicos. No obstante, los animales no ecológicos podrán pastar en estos terrenos, durante un periodo limitado al año, siempre y cuando hayan sido criados

aplicando prácticas respetuosas con el medioambiente y no se encuentren en el mismo tiempo que los animales ecológicos.

Los animales ecológicos podrán pastar en terrenos comunales siempre que estos no hayan sido tratados con productos o sustancias no autorizadas para su uso en la producción ecológica durante al menos 3 años y que cualquier animal no ecológico que haga uso de esos terrenos haya sido criado aplicando prácticas respetuosas con el medioambiente. No obstante, cualquier producto animal (por ejemplo, leche) obtenido de animales ecológicos durante el tiempo que pasten en terrenos comunales no se considerará ecológico a menos que se demuestre que esos animales estaban correctamente segregados de los animales no ecológicos.

Sanidad

La profilaxis se basará en la selección de razas, las prácticas de gestión ganadera, la alimentación de alta calidad, las densidades de población adecuadas y el alojamiento apropiado y en buenas condiciones higiénicas.

Cuando, a pesar de las medidas preventivas para garantizar la sanidad animal, los animales enfermen o se lesionen, serán tratados inmediatamente. Podrán utilizarse medicamentos veterinarios alopatícos de síntesis química, incluidos los antibióticos, en caso necesario, en condiciones estrictas y bajo la responsabilidad de un veterinario, cuando no resulte idóneo el uso de productos fitoterapéuticos, homeopáticos y de otros tipos.

Con excepción de las vacunaciones, tratamientos antiparasitarios y progra-

Tabla 1. Superficies mínimas de la zona cubierta y al aire libre. Anexo I, Reglamento de ejecución (UE) 2020/464

ESPECIES	Peso mínimo en vivo (kg)	Zona cubierta disponible (m ² /cabeza)	Zona al aire libre* (m ² /cabeza)
Bovinos y equinos	Hasta 100	1,5	1,1
	Hasta 200	2,5	1,9
	Hasta 350	4	3
	Más de 350	5 con un mínimo de 1 m ² / 100 kg	3,7 con un mínimo de 0,75 m ² / 100 kg
Vacas lecheras		6	4,5
Toros reproducción		10	30
Oveja y cabra		1,5	2,5
Cordero y cabrito		0,35	0,5

* Superficie de ejercicio, sin incluir pastos.



Terberos destetados en cuadra.

mas de erradicación obligatoria, cuando un animal reciba más de 3 tratamientos en un periodo de 12 meses (o más de un tratamiento si su ciclo de vida productiva es inferior a un año), ni estos animales ni sus productos podrán venderse como ecológicos. Asimismo, es obligatorio duplicar el tiempo de espera del tratamiento veterinario utilizado, entre su administración y la obtención de productos alimenticios que procedan de dicho animal, que será como mínimo de 48 horas.

Bienestar animal

Prácticas como el corte del rabo de las ovejas o el descuerne únicamente podrá permitirse por la autoridad competente, con carácter excepcional, caso por caso, y solo cuando se justifique que dichas prácticas aporten mejoras de salud, bienestar e higiene de los animales o cuando de otro modo peligrase la seguridad de los trabajadores. No obstante, se permitirá la castración física por personal cualificado y con aplicación de analgesia o anestesia, con objeto de mantener la calidad de los productos y las prácticas tradicionales de producción.

Cabe señalar que queda prohibido el amarrado o aislamientos del ganado, salvo que se trate de animales determinados durante un periodo limitado y justificado por razones veterinarias.

Alojamiento y prácticas pecuarias

Los animales deben disponer de alojamientos con una zona cubierta y con acce-

so directo a patios al aire libre, preferentemente pastos, con unas medidas mínimas en función del tipo de animales, especificadas en la tabla 1. Asimismo, no es obligatorio el alojamiento para los animales en zonas en las que las condiciones climatológicas permitan la vida al aire libre.

El edificio deberá permitir una abundante ventilación y entrada de luz natural, los suelos serán lisos, pero no resbaladizos. La zona de descanso deberá tener un buen lecho amplio y seco, con camas de paja u otros materiales naturales adecuados.

Para la reproducción se utilizarán métodos naturales. No obstante, se permite la inseminación artificial. Sin embargo, está prohibida la sincronización del celo, la inducción o la inhibición de la reproducción mediante hormonas.

Respecto al manejo del estiércol, se debe usar en la propia explotación para el abonado orgánico, tener contratos con agricultores ecológicos para esparcir el estiércol en sus fincas o con un gestor de residuos autorizado.

Ayudas a la ganadería ecológica

En las intervenciones de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, se mantienen las ayudas a la ganadería ecológica, tanto en conversión como en mantenimiento. Los solicitantes deben ser personas físicas o jurídicas que sean titulares de ex-

Al menos un 60% de la materia seca de la alimentación diaria de los herbívoros debe estar constituida por forrajes

plotaciones ganaderas de ganado bovino, ovino o caprino ubicadas en La Rioja, inscritas a su nombre en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) y en el registro del CPAER. Esta intervención es compatible con otras, como las de bienestar animal, mantenimiento y fomento de razas autóctonas e indemnización compensatoria en zonas de montaña.

El importe de la ayuda por mantenimiento en ganadería ecológica es de 140 euros/ha, incrementándose en un 15% para las explotaciones que se encuentren en el periodo de conversión, lo que supone un importe de 161 €/ha de pasto. Se aplicará la degresividad, de manera que por las primeras 40 ha se cobra el 100% de la prima; por la superficie que se encuentre entre 40 y 80 ha, se cobrará el 60% y, a partir de las 80 ha, el 30% de la prima. Por otro lado, para poder cobrar la ayuda se deberá disponer de una superficie mínima admisible de pastos de 15 ha. Asimismo, se deberá respetar una carga ganadera no inferior a 0,2 UGM/ha ni su-

El importe de la ayuda en ganadería ecológica es de 140 euros/ha, más un 15% durante el periodo de conversión

perior a 2 UGM/ha de superficie forrajera y disponer de asesoramiento técnico veterinario.

Con la solicitud se adquiere un compromiso voluntario por un periodo mínimo de 5 años, que se iniciará en el año de su primera solicitud y será ampliable a 7 años mediante prórrogas anuales voluntarias. En caso de incumplimiento del compromiso se podrá exigir el reintegro de los pagos percibidos. Durante este periodo se deben cumplir con los reglamentos comunitarios y acreditar una formación en producción ecológica por el CPAER de 30 horas o contar con 8 años de experiencia al comienzo del periodo de compromiso.

Otro de los compromisos es mantener actualizados todos los registros del

productor, especialmente aquellos necesarios para la trazabilidad de los insumos y el destino de la producción ecológica, así como mantener al menos el 80% de superficie suscrita inicialmente.

Pazuengos, explotación pionera en vacuno de carne ecológico

La explotación agropecuaria de Pazuengos, gestionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, consta de una superficie de 1.742 hectáreas de terreno fundamentalmente forestal y pasto arbustivo, y de 242 cabezas de ganado vacuno de la raza cárnica Avileña-Negra Ibérica, autóctona de La Rioja. La explotación está amparada bajo la IGP Carne de Ávila y, el 13 de mayo de 2023, se certificó como ecológica.

Consta de 490 ha de pastos ecológicos que, junto con las 25 ha de superficies agrarias de cereal (principalmente cebada) y forraje (veza-avena), procedentes de las fincas institucionales de La Grajera y Valdegón, proporcionan más del 70% de la alimentación, siendo autosuficiente

en pastos y forraje. Asimismo, se siegan 20 ha de praderas en Pazuengos para silo, con una producción media de 8.516 kg de silo/ha en el año 2023.

El manejo se realiza por lotes según la fase de crecimiento de los animales. Con el fin de servir de ejemplo y abrir camino a los ganaderos de la región, se registran todos los movimientos de los animales entre pastos, la alimentación recibida desde el destete hasta la venta, su destino, el rendimiento cárnico, la calificación de la canal y el precio de venta. De esta forma, en un futuro próximo se podrá ofrecer al sector datos reales de un modelo de manejo rentable, así como los canales de comercialización ecológicos explorados.

Otro de los objetivos de la explotación de Pazuengos es servir de referencia formativa en materia de ganadería ecológica al sector, por lo que en el último año se han organizado en la explotación tres cursos de formación en colaboración con la Sociedad Española de Agricultura Ecológica y una jornada para el impulso de la raza autóctona Avileña-Negra Ibérica.



Pradera segada para complementar alimentación.